



BOLETIN OFICIAL de Mallorca.

NÚM.
286

Artículo de oficio.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

El Sr. Director general de Rentas provinciales me dice en 10 del actual lo siguiente:

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda en 4 del corriente me ha comunicado la Real órden que sigue:—El Sr. Secretario del Despacho de lo interior me dice en 3o de noviembre último lo que sigue: Al Gobernador civil de Málaga digo con esta fecha lo siguiente: He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la esposicion que por conducto de V. S. ha hecho el Ayuntamiento de Nerijá, manifestando haber invertido en objetos de sanidad los fondos de contribuciones, y pidiendo se apruebe dicha medida, como igualmente que se le autorice para reintegrar con los espresados caudales lo suplido por varios particulares; y enterada S. M., ha tenido á bien desaprobar la indicada disposicion, y mandar que inmediatamente sean reintegrados los fondos de contribuciones de cualquiera cantidad que de ellos se haya tomado, no admitiéndose otra contestacion que la de quedar ejecutada esta Real órden, y que prevenga á V. S. no dé curso en adelante á solicitudes de esta clase, absteniéndose de autorizar bajo ningun pretesto,

BOLETIN OFICIAL

de Mallorca.

NÚM.

286

Artículo de oficio.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

El Sr. Director general de Rentas provinciales me dice en 10 del actual lo siguiente:

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda en 4 del corriente me ha comunicado la Real orden que sigue:—El Sr. Secretario del Despacho de lo interior me dice en 30 de noviembre último lo que sigue: Al Gobernador civil de Málaga digo con esta fecha lo siguiente: He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la esposicion que por conducto de V. S. ha hecho el Ayuntamiento de Nerijá, manifestando haber invertido en objetos de sanidad los fondos de contribuciones, y pidiendo se apruebe dicha medida, como igualmente que se le autorice para reintegrar con los espresados caudales lo suplido por varios particulares; y enterada S. M., ha tenido á bien desaprobar la indicada disposicion, y mandar que inmediatamente sean reintegrados los fondos de contribuciones de cualquiera cantidad que de ellos se haya tomado, no admitiéndose otra contestacion que la de quedar ejecutada esta Real orden, y que prevenga á V. S. no dé curso en adelante á solicitudes de esta clase, absteniéndose de autorizar bajo ningun pretesto,

2
la distraccion de dichos fondos à objetos à que no se hallan destinados.—De Real órden lo traslado à V. SS. para los efectos correspondientes.—Y la inserto à V. S. para los mismos fines.

Lo que se hace saber à los Bailes Reales y Ayuntamientos para su inteligencia y gobierno. Palma 29 de diciembre de 1834.—Antonio Laviña.

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior me dice con fecha 12 del actual lo que sigue:

Varias juntas y tribunales de comercio del Reino han hecho presente à S. M. la Reina Gobernadora que algunos comerciantes de Montevideo les habian dirigido copias legalizadas de un decreto publicado en aquel puerto para la admission del pabellon español, invitándoles al propio tiempo à que penetrados de las grandes ventajas que el comercio de España debe encontrar en la apertura de tan antiguo y conocido mercado, empleen todos los medios que estén à su alcance para conseguir del gobierno de S. M. que no resista la comunicacion y relaciones abiertas en aquel Estado, cuyo motivo consultan las referidas juntas y tribunales la conducta que deberán observar en el asunto. Y enterada S. M. se ha servido resolver manifieste à V. S. que ha sabido con gusto se está ya en tiempo de arreglar con calma é imparcialidad cuanto sea útil y honroso à los estados disidentes de América, y à la España, formalizando tratados sobre bases conciliadoras de la recíproca conveniencia, à cuyo nobilísimo objeto se halla dispuesto el gobierno de S. M. que guiado por ideas de justicia y sentimientos dulces de concordia, nada desea con tanto ardor como estrechar los vínculos que unieron à los americanos y españoles, rotos todavía por una serie de sucesos que ya pertenecen al dominio de la historia, pero siempre útiles para que unos y otros afiancen con mutua sinceridad su futuro bienestar. Y que para que esto llegue à feliz efecto el gobierno de S. M. está pronto à oír las proposiciones que se le hagan por agentes

competentemente autorizados y revestidos de poderes bastantes, que vengan encargados por los gobiernos de hecho establecidos en ultramar, los cuales hallarán la buena acogida y proteccion que sabe dispensar un gobierno ilustrado y pundonoroso á todo el que deposita su confianza en la fé pública y en la importancia de su mision.

S. M. quiere ademas que estos principios sirvan por ahora de base en las contestaciones que ocurran en esa plaza con los gobiernos é individuos de los países disidentes de América y de reglas de precaucion en los negocios y transacciones mercantiles que se presenten; en el concepto de que el gobierno de S. M. se ocupa con el mas vivo interés en todo lo que pueda facilitar aquellas relaciones y acelerar el momento en que el comercio español recobre las ventajas que han de ser consiguientes á su restablecimiento en aquellos países en el pie que exige el decoro nacional. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia, conocimiento de esa junta y tribunal de comercio y demas efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial y en el Diario de la presente ciudad á los efectos consiguientes. Palma 31 de diciembre de 1834. —Guillermo Moragues.

Verificada ya la nueva subasta del Boletin oficial de esta provincia, segun avisos de 9 y 17 del mes que espira, insertos en los números 277 y 280 de dicho periódico, y en los 72 y 79 del Diario Balear, quedó rematado el citado periódico oficial á favor de D. Felipe Guasp impresor que ofreció mejores ventajas por 28 rs. vn. al mes. En su consecuencia satisfarán las Justicias y Ayuntamientos dicho importe por trimestres vencidos, al mencionado impresor, al remitirle los números que los compongan, para proceder á su encuadernacion que deberá ser gratis. Palma 30 de diciembre de 1834. —Guillermo Moragues.

D. Guillermo Moragues Gobernador civil de la provincia de las islas Baleares.

Hago saber: que por el Escmo. Sr. Secretario de Estado

y del Despacho de lo Interior con fecha de 6 del actual se me comunica la Real orden siguiente:

Como la esperiencia tiene acreditado que cuando se aproxima el tiempo de la quinta para el reemplazo del Ejército y Armada, es considerable la emigracion á Portugal de los jóvenes sujetos al alistamiento en las provincias limitrofes con aquel Reino, por la mayor facilidad que tienen de sustraerse á esta carga con notables perjuicios del servicio de S. M. y de los pueblos; S. M. la Reina Gobernadora, con el objeto de evitar estos males, tuvo á bien reclamar del Gobierno portugues, por medio de su Ministro en Lisboa, que no se diese acogida ni proteccion á los individuos que se presentasen en Portugal sin pasaportes en regla de los Capitanes generales ó Gobernadores civiles; y que respecto á los que logren entrar en aquel Reino sin este requisito, frustrando la vigilancia de las autoridades de la frontera se solicite su estradicion por el referido Ministro y Agentes del Gobierno de S. M. en dicho Reino. Y habiendo accedido á ello el Gobierno portugues con la franqueza y buena armonía que existe felizmente entre ambas naciones, S. M. se ha servido mandar en su consecuencia que se observe lo siguiente:

1.º Los Capitanes generales, Gobernadores civiles, Jueces ó Alcaldes de las Provincias fronterizas no darán pasaportes á los individuos que se hallen sujetos al alistamiento para el reemplazo del Ejército en el año próximo de 1835, hasta que verificado el sorteo en todo el Reino se les prevenga lo conveniente por este Ministerio.

2.º Cuando cualesquiera individuos procedentes de las provincias de lo interior se presenten para pasar á Portugal, no se les permitirá hacerlo por las Autoridades de las limitrofes, á no ser que se espese en sus pasaportes que no se hallan sujetos á la quinta.

3.º De los comprendidos en ella, que se hallen ya en Portugal y no se presentaren en sus pueblos respectivos luego que se publicase la quinta, ó eludieren desde su publicacion la vigilancia de las Autoridades españolas ó portuguesas de la frontera, se formarán por las locales de dichos pueblos en el acto de los sorteos las correspondientes listas circunstanciadas, espresando las señas de cada uno de estos

prófugos, el día en que se ausentaron, el lugar de su domicilio y el pueblo ó provincia de Portugal en donde se presume que existen; cuyas listas reasumirán en una los Gobernadores civiles respectivos, y la remitirán en los quince días siguientes á la celebracion del sorteo general á este Ministerio, para que por el de Estado se haga la reclamacion correspondiente con arreglo á lo tratado entre ambos Gobiernos.

4.º Los Alcaldes y cualquiera Autoridad gubernativa que proteja directa ó indirectamente la emigracion de los individuos sujetos á la quinta, antes de verificarse esta, ó no dén el aviso oportuno al Gobernador civil de la Provincia, quedarán suspensos de sus destinos, é incurrirán en las multas que este les imponga en razon á su culpabilidad.

5.º Los Gobernadores civiles en el momento de recibir esta Real órden la publicarán por bando, y la circularán por medio de los Boletines oficiales para que nadie pueda alegar ignorancia.

Y para que llegue á noticia de todos mando se publique y fije en los lugares públicos y acostumbrados de esta capital y demas ciudades y villas de esta provincia. Palma 31 de diciembre de 1834.—Guillermo Moragues.

ANUNCIOS DE REAL SERVICIO.

Deseando evitar á los contribuyentes al ramo de la estinguida inquisicion las medidas legales y de justicia no habiendo producido el efecto que se esperaba con el aviso que se insertó en 9 de este mes se recuerda á los mismos que se presenten inmediatamente en la tesorería de Rentas de esta provincia á satisfacer lo que adenden por los censos prestan al antedicho ramo por exigirlo asi las actuales apuradas circunstancias de la Real Hacienda. Palma 30 de diciembre de 1834.—Francisco Azpurua.

CARTA IV.—Conclusion.

Otro de los vicios mas abominables es la hipocresía: es el de las almas infames, es la máscara de los cobardes: al hipócrita de corte ó ciudad, de colegio ó de barra, de regimiento ó de taller, todo hombre de bien lo detesta: comunmente es mas grande el menosprecio con que se les mira, que el deseo que ellos puedan tener de la venganza.

No quisiera yo, que la juventud consumiese su tiempo en la lectura de novelas y romances morales, sino en una historia positiva y real de los vicios y criminales, á quienes hubiese castigado la ley. Si *Walter Scott*, olvidando muchos de sus sueños nos diese un extracto juicioso de la vida de ciertos individuos, á quienes amonestó la policía que castigó luego la ley con una multa, ó una corta reclusion; que se vieron despues condenados por ella á salir á la vergüenza, al presidio; y despues escapado de él, hacerse un salteador de caminos, y un asesino, y acabar, por último en el cadahalso, haria un servicio muy importante á la humanidad: este libro de verdades útiles seria mucho mas precioso, que tantos como salen de su pluma, llenos de brillantes quimeras.

Nada fija la atencion del pueblo, ni tiene poder en la infancia, como la realidad de las cosas: es el imperio de la verdad: un hecho siempre es posible, y siempre verdadero: los de la historia del hombre no serán menos interesantes; y las realidades reemplazarán á los romances.

Yo enseñaré á mi alumno, con el ejemplo en la mano, que puede ocultarse en las tinieblas, una culpa aislada, un crimen contra el órden social, y el bien de nuestros semejantes; pero que es imposible que no se descubran muchas culpas, y muchos crímenes de una misma especie: la historia de los tribunales nos enseña, que rara vez es castigado el hombre por su primera culpa: rara vez muere un gran criminal sin que la ley lo castigue; y rara vez oculta el vicioso sus delitos, de modo que no acabe despreciado y detestado de los hombres. No esperemos un milagro para cada una de nuestras acciones: un delator calumnioso recibirá hoy,

la recompensa de su gran crimen; y mientras que sus víctimas se consumen en un calabozo, comerá en fonda, paseará en litera, y vivirá un palacio; pero llegará su día, y será abominado, y detestado, y sufrirá, no el rigor de las convenciones de una conciencia pura, que no tiene, sino la severidad de las leyes, y la inexorable venganza del Dios que protege la inocencia y la virtud.

Así enseñaré á mi alumno la funesta tendencia de los hábitos, y le diré: «no te acostumbres á mentir, porque mentirás siempre: no tomes nada de nadie, ni aun por pasatiempo, porque mañana serás un ladronzuelo, y al otro día un gran ladrón:» de este modo habré comenzado á darle una educacion práctica, á la que podrá tambien concurrir mi mujer, y la cual es infinitamente mas preciosa, que la que comunmente se dá á la juventud, que se forma, crece y suele llegar á la edad de veinte años, sin haber conocido el mundo: entra luego en él, y encuentra que no es el de los libros, y tiene que abandonar los principios que aprendió, como sueños de visionarios, y quimeras de colegios. Yo no quiero que mi alumno ame la virtud por interes, sino por su belleza y encanto.

Dejaremos esta materia para la Carta siguiente.

CARTA V.

La Providencia, amigo mio, ha puesto en nuestro corazon el sentimiento admirable de la simpatía, por el cual gozamos, cuando otros gozan, y sufrimos, cuando sufren. Yo desenvolveré este sentimiento en el corazon de mi alumno, y le pondré en ocasion de que pueda manifestarlo: le afearé la envidia: este sentimiento bajo, indigno del hombre, que le acarrea tantos enemigos, y que tan despreciable le hace: le acostumbraré á socorrer la necesidad; y el lo hará con gusto, cuando sintiere el placer de la caridad: le enseñaré el modo de vivir con el hombre, y en la sociedad; le inspiraré el amor á su pais natal, haciéndole observar sus modestos monumentos, y la utilidad de los edificios públicos: le designaré, con complacencia, nuestra iglesia, donde oye las lecciones de la moral, y donde pedimos al padre de los hombres, que nos dé prudencia, justicia y humanidad; por-

que pedir estos bienes, es mirarlos ya, como bienes; y pedirlos á menudo, es fijarlos en nuestra memoria, y grabarlos en nuestro corazon.

No he hecho hasta aqui, amigo mio, mas que indicar á V. las mejoras físicas y morales, que puede hacer el propietario en su tierra, en su heredad, en sus ganados, en su familia; pero ¡cuánto tiempo, y cuanta perseverancia no se necesita para que estos mismos medios puedan llegar á la clase que mas los necesita!

Las ideas útiles, y las mejoras se propagan, con mucha dificultad y lentitud, en las pequeñas ciudades, y con especialidad, en el campo. Es natural la lucha entre las ideas antiguas y las ideas nuevas; porque es natural el empeño en los unos, de atacar las imperfecciones de lo pasado; y en los otros de defender lo que les parece digno de conservacion. Es muy poderoso el empeño de las preocupaciones; pero no es este el solo imperio que es menester derrocar: las gentes del campo son ademas muy inertes, y es preciso despertarlas de un sueño letárgico parecido al de la muerte, para volverlas á la vida y á la fecundidad; y esto no puede hacerse sin agena cooperacion.

Los eclesiásticos, que han recibido una educacion mas ó menos esmerada, y que tienen una razon desenvuelta, pueden y deben comunicar estas nociones al pueblo, y adquirir nuevos derechos á la gratitud de los fieles. Desvanecerán todas las falsas ideas, y se las darán exactas sobre la salud de los hombres y de los animales; les indicarán los medios de precaver las enfermedades endémicas ó periódicas, y las epizocias, y aun los específicos para ellas; corregirán las costumbres funestas á la salud de los niños y de los adultos; les designarán los alimentos mas convenientes al desarrollo y conservacion de las fuerzas productivas; y les harán comprender que un alimento mejor, aunque algo mas costoso, lo compensa el aumento de la fuerza física; y aun podrán tener una grande influencia sobre la suerte de los animales, recomendando la dulzura y el cuidado de estos seres pacientes, pero sensibles al dolor y al placer, y que merecen toda nuestra compasion, aunque no sea mas que por los servicios que nos hacen. (Se concluirá.)

PALMA: por D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.